



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 057
, a 20 de Agosto de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA
PROGRAMÁTICA N° 18.00.00.034 “TRANSPORTE
DE RIPIO COMUNIDAD HURACAN N° - 25”**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
**OBJETIVO, CAMBIO DE NOMBRE,
MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar el cambio de nombre de la Apertura Programática N° 18.00.00.034 denominado “**TRANSPORTE DE RIPIO COMUNIDAD HURACÁN N-25**”, con un presupuesto de Bs. 50.000,00.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), debido a que la comunidad no cuenta con el servicio básico de Agua Potable para su consumo.

ARTÍCULO 2.- (CAMBIO DE NOMBRE DE PRESUPUESTO).- Se aprueba y autoriza realizar el Cambio de Nombre de la Apertura Programática N° 18.00.00.034 denominado “**TRANSPORTE DE RIPIO COMUNIDAD HURACÁN N-25**”, con un presupuesto de Bs. 50.000,00.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) a “**PERFORACIÓN DE POZO Y COMPRA DE MOTOR MÁS BOMBA SUMERGIBLE COMUNIDAD HURACÁN N-25**”.

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- El Alcalde Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los catorce días del mes de julio de dos mil quince años.


Dille Rentería Aratea
1R. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 25 de Agosto de 2015.


Lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

